



SUOC/AP N° 192/2026

Puerto Casado, 10 de setiembre de 2026

Señor

ABG. JUAN AGUSTIN ENCINA, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Ref.: Licitación de Menor Cuantía (MCN) N° 04/2026
"Adquisición de Equipos Informáticos y Antenas AP para
CJ - Alto Paraguay Refrigerante para CJ - Alto
Paraguay", ID N° 481088

**EL JEFE DE SECCION CONTRATACIONES Y ENCARGADO DE LA SUB
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA CIRCUNSCRIPCION
JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY**, se dirige a Usted, en cumplimiento a lo establecido en
Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario.

Con relación a lo establecido en el Art. 189 de la Ley 7228/24. Las convocantes
podrán determinar en las bases de la contratación, la entrega de un anticipo. Al momento de la
comunicación del llamado, las convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la
inclusión del anticipo.

En ningún caso, el anticipo podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento), del valor del contrato
y en todos los casos deberá estar amparado con una garantía correspondiente al 100% (cien
por ciento), del valor del anticipo.

Al respecto, cabe mencionar que la modalidad a ser utilizada para el presente
procedimiento es la de Licitación de Menor Cuantía Nacional, debido a la naturaleza del
proceso y teniendo en cuenta la realización de este tipo de llamados, conforme se establece en
las especificaciones técnicas y el plan de entregas, no requiere de inversiones importantes para
la adquisición de los bienes requeridos. Por lo que consideramos no resulta aplicable otorgar
anticipo financiero a la empresa adjudicada.

Atentamente.



Lic. Leonardo Lezcano
Jefe de Sección